



*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de laudo arbitral en el expediente n.º 10404(725/10). (2011081174)*

Intentada sin efecto en el domicilio del reclamado la notificación en debida forma del laudo dictado en el procedimiento arbitral de consumo iniciado a instancia del reclamante que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Reclamante: Teresa Fret Cordero.

Reclamado: Boutique Novias Juico.

Último domicilio conocido: Plaza Pío XII, n.º 1, 06220 Villafranca de los Barros.

Número de Expediente: 10404(725/10).

Objeto de la reclamación: incumplimiento de contrato.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, c/ Atarazanas, 8-1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 30 de marzo de 2011. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 93/10, en materia de comercio interior. (2011081176)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de 15 de marzo de 2011 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Juan Romero Vázquez.

Último domicilio conocido: c/ Geranio, n.º 6, de Cáceres.

Expediente n.º: CI 93/10 seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.



Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: la Jefa de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: el Jefe de Sección de Tramitación Jurídica.

Mérida, a 31 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 92/10, en materia de comercio interior. (2011081177)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Director General de Comercio de 14 de marzo de 2011 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Fernando Pardo Silva.

Último domicilio conocido: c/ José Antonio Jirón, n.º 10, de Puerto de Santa Cruz (Cáceres).

Expediente n.º: CI 92/10 seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).